INFORME DEL GRUPO DE TRABAJO DE TRÁMITE DE AUDIENCIA NORMATIVA (PRECIOS AUTORIZADOS) SOBRE EL SEGUIMIENTO DE EXPEDIENTES DE REVISIÓN DE TARIFAS QUE HAN SIDO INFORMADOS POR EL CONSEJO DE LOS CONSUMIDORES Y USUARIOS DE ANDALUCÍA Y PUBLICADAS EN EL BOJA DURANTE EL CUARTO TRIMESTRE DEL AÑO 2013.

Sevilla, 10 de abril de 2014.

Por el presente, el Grupo de Trabajo de Audiencia Normativa (P.A) del Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, procede a realizar el seguimiento de las alegaciones vertidas respecto de los expedientes de revisión de tarifas que han sido remitidos, a fin de ser informados preceptivamente por el mismo, de conformidad con lo establecido en el Decreto 58/2006 de 14 de marzo de 2006, y en su caso el Decreto 365/2009 de 3 de Noviembre de 2009 y todo ello, una vez que los expedientes informados han sido publicados en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía en el cuarto trimestre del año 2013.

En este periodo la Secretaría del CCUA ha detectado como publicados diez resoluciones de precios autorizados, provenientes de la **Consejería de Hacienda y Administración Pública**, que fueron informados por este Consejo y que a continuación relacionamos:

Resolución de 3 de junio de 2013, de la Dirección General de relaciones Financieras con las Corporaciones Locales, por la que se autorizan Tarifas de Autotaxis en Jaén. (PP. 1552/2013).

Resolución de 27 de marzo de 2013, de la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales, por la que se autoriza la modificación de las tarifas de suministro de agua potable del Consorcio de la Vega Sierra Elvira para el ejercicio 2013. (PP. 851/2013).

Resolución de 6 de septiembre de 2013, de la Dirección General de Relaciones Financieras con las corporaciones locales, por la que se autorizan tarifas de autotaxis de Olvera. (PP. 2403/2013)

Resolución de 20 de septiembre de 2013, de la Dirección General de Relaciones Financieras con las corporaciones locales, por la que se autoriza la modificación de tarifas de suministro de agua potable de Rincón de la Victoria (Málaga).(PP.2518/2013).

Resolución de 17 de septiembre de 2013, de la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales, por la que se autorizan tarifas de auto taxis de Estepona (Málaga). (PP.2493/2013).

Resolución de 2 de mayo de 2013, de la Dirección General de elaciones Financieras con las Corporaciones Locales, por la que se autoriza la modificación de las tarifas de suministro de agua potable del Consorcio Sierra Nevada-Vega Sur. (PP. 1228/2013).

Resolución de 4 de septiembre de 2013, de la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales, por la que se autorizan tarifas de Autotaxis de Vícar (Almería). (PP.2348/2013).

Resolución de 13 de noviembre de 2013, de la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales, por la que se autorizan tarifas de autotaxis de Vera (Almería). (PP.3072/2013).

Resolución de 3 de junio de 2013, de la Dirección General de relaciones Financieras con las Corporaciones Locales, por la que se autorizan tarifas de Transporte Urbano Colectivo de Sanlúcar de Barrameda. (PP. 1563/2013).

Resolución de 5 de noviembre de 2013, de la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales, por la que se autorizan tarifas de Transporte Urbano Colectivo del municipio de Chiclana de la Frontera. (PP. 2998/2013).

En este sentido pasamos a valorar cada resolución publicada:

Resolución de 3 de junio de 2013, de la Dirección General de relaciones Financieras con las Corporaciones Locales, por la que se autorizan Tarifas de Autotaxis en Jaén. (PP. 1552/2013).

El Consejo realiza informe con fecha 31/05/2013, informe nº 16/2013 P.A. del CCUA (Grupo de trabajo de Trámite de Audiencia Normativa). La norma se publica en BOJA nº 192 de 01/10/2013. Se emite voto no favorable.

Las tarifas se publican en los mismos términos y cuantías que se recogen en el expediente.

Es conveniente mencionar que en el informe elaborado se recogió como alegación cuarta lo siguiente:

"Este Consejo quiere señalar que la aplicación de la tarifa 2 las 24 horas en determinados días laborables, como durante todos los días de Semana Santa y de Feria, todos los días de Navidad, no responde a una compensación económica por un servicio prestado en un horario o día que lo justifique. Además, señalar que es necesario que se especifique, que los incrementos originados con motivo de los días de Ferias de Junio y Octubre, sean de aplicación únicamente a los recorridos con origen y/o destino el Recinto ferial."

Tras el estudio de la norma publicada, finalmente se aprecia que, en relación a la feria, se especifica que la tarifa 2 será de aplicación en los días oficiales, mención que no se hacía en la propuesta original y que consideramos que de alguna forma se ha tenido en cuenta la alegación efectuada por este Consejo.

Resolución de 27 de marzo de 2013, de la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales, por la que se autoriza la modificación de las tarifas de suministro de agua potable del Consorcio de la Vega Sierra Elvira para el ejercicio 2013. (PP. 851/2013).

El Consejo realiza informe con fecha 22/03/2013, informe nº 3/2013 P.A. del CCUA (Grupo de trabajo de Trámite de Audiencia Normativa). La norma se publica en BOJA nº 193 de 02/10/2013. Se emite voto no favorable, valorándose negativamente la subida propuesta al entenderla desproporcionada en los términos que se indican, sobre todo en la situación de

crisis económica que estamos atravesando en estos momentos, que incide directamente en los consumidores.

Las tarifas se publican en los mismos términos y cuantías que se recogen en el expediente.

Resolución de 6 de septiembre de 2013, de la Dirección General de Relaciones Financieras con las corporaciones locales, por la que se autorizan tarifas de autotaxis de Olvera. (PP. 2403/2013)

El Consejo realiza informe con fecha 28/08/2013, informe nº 29/2013 P.A. del CCUA (Grupo de trabajo de Trámite de Audiencia Normativa). La norma se publica en BOJA nº 194 de 03/10/2013.

Las tarifas se publican en los mismos términos y cuantías que se recogen en el expediente y no se recoge la propuesta de inclusión del concepto con origen y/o destino en el tema de la feria y romería.

Resolución de 20 de septiembre de 2013, de la Dirección General de Relaciones Financieras con las corporaciones locales, por la que se autoriza la modificación de tarifas de suministro de agua potable de Rincón de la Victoria (Málaga).(PP.2518/2013).

El Consejo realiza informe con fecha 19/09/2013, informe nº 30/2013 P.A. del CCUA (Grupo de trabajo de Trámite de Audiencia Normativa). La norma se publica en BOJA nº 198 de 08/10/2013. Se emite voto no favorable

Las tarifas se publican en los mismos términos y cuantías que se recogen en el expediente. El consejo manifestó su rechazo a la aplicación del IPC acumulado, y consideró que se trata de un aumento desproporcionado en los tiempos de crisis que estamos atravesando, y más cuando el concepto en el que más repercute es en la cuota variable de consumo.

Resolución de 17 de septiembre de 2013, de la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales, por la que se autorizan tarifas de auto taxis de Estepona (Málaga). (PP.2493/2013).

El Consejo realiza informe con fecha 12/08/2013, informe nº 27/2013 P.A. del CCUA (Grupo de trabajo de Trámite de Audiencia Normativa). La norma se publica en BOJA nº 210 de 24/10/2013. Se emite voto no favorable

Las tarifas se publican en los mismos términos y cuantías que se recogen en el expediente. Hay que mencionar que el Consejo consideró inaceptable la tarifa propuesta, puesto que los porcentajes de subida no quedan acreditados de ninguna manera en el expediente y son inadmisibles dentro de la situación de crisis actual.

Resolución de 2 de mayo de 2013, de la Dirección General de elaciones Financieras con las Corporaciones Locales, por la que se autoriza la modificación de las tarifas de suministro de agua potable del Consorcio Sierra Nevada-Vega Sur. (PP. 1228/2013).

El Consejo realiza informe con fecha 25/03/2013, informe nº 8/2013 P.A. del CCUA (Grupo de trabajo de Trámite de Audiencia Normativa). La norma se publica en BOJA nº 215 de 31/10/2013. Se emite voto no favorable.

Las tarifas se publican en los mismos términos y cuantías que se recogen en el expediente.

El expediente que se presentó para valoración contiene la misma propuesta presentada por Emasagra para el Consorcio Sierra Nevada-Vega Sur para el año 2012, y que se presentaba para incluir tres nuevas localidades.

El Consejo consideró y reiteró, que al unificar las tarifas de todas las localidades del Consorcio en una tarifa única, el incremento medio de la tarifa que se propone para algunas localidades concretas resulta excesivo y desproporcionado, sobre todo en la situación de crisis económica actual que está incidiendo directamente en el consumidor. Este Consejo entiende que las revisiones de tarifas de los servicios públicos, deben ajustarse a criterios

económicos objetivos, y tener muy en cuenta el impacto que en el usuario pueden tener revisiones del precio como estas, por tanto no admite los motivo esgrimidos para justificar la subida.

Resolución de 4 de septiembre de 2013, de la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales, por la que se autorizan tarifas de Autotaxis de Vícar (Almería). (PP.2348/2013).

El Consejo realiza informe con fecha 30/07/2013, informe nº 26/2013 P.A. del CCUA (Grupo de trabajo de Trámite de Audiencia Normativa). La norma se publica en BOJA nº 217 de 5/11/2013. Se emite voto no favorable.

Se trata de un expediente de tarifas de nueva implantación. Es de destacar la implantación de de una cuota fija en la tarifa de 50 céntimos de euro cuando implique un servicio de recogida a domicilio del usuario. Nos manifestamos en contra dada la situación económica actual.

Las tarifas se publican en los mismos términos y cuantías que se recogen en el expediente y no se recoge la propuesta de inclusión del concepto con origen y/o destino en el tema de la feria y romería.

Resolución de 13 de noviembre de 2013, de la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales, por la que se autorizan tarifas de autotaxis de Vera (Almería). (PP.3072/2013).

El Consejo realiza informe con fecha 12/11/2013, informe nº 33/2013 P.A. del CCUA (Grupo de trabajo de Trámite de Audiencia Normativa). La norma se publica en BOJA nº 240 de 10/12/2013. Se emite voto no favorable

Las tarifas se publican en los mismos términos y cuantías que se recogen en el expediente.

Resolución de 3 de junio de 2013, de la Dirección General de relaciones Financieras con las Corporaciones Locales, por la que se autorizan tarifas de Transporte Urbano Colectivo de Sanlúcar de Barrameda. (PP. 1563/2013).

El Consejo realiza informe con fecha 31/05/2013, informe nº 15/2013 P.A. del CCUA (Grupo de trabajo de Trámite de Audiencia Normativa).. La norma se publica en BOJA nº 242 DE 12/12/2013. Se emite voto no favorable

Las tarifas se publican en los mismos términos y cuantías que se recogen en el expediente.

Por el Consejo se rechazó que la subida estuviese motivada por la situación económica del Ayuntamiento, además de no quedar justificado adecuadamente con un informe económico suficiente. Así mismo manifestó su disconformidad con la subida reiterando su rechazo a utilizar como actualización de los precios el IPC acumulado

Resolución de 5 de noviembre de 2013, de la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales, por la que se autorizan tarifas de Transporte Urbano Colectivo del municipio de Chiclana de la Frontera. (PP. 2998/2013).

El Consejo realiza informe con fecha 04/11/2013, informe nº 31/2013 P.A. del CCUA (Grupo de trabajo de Trámite de Audiencia Normativa).. La norma se publica en BOJA nº 247 de 19/12/2013. Se emite voto no favorable

Las tarifas se publican en los mismos términos y cuantías que se recogen en el expediente.

El Consejo rechazó la subida por entender, que al estar por encima de la subida del IPC supone un incremento no asumible en el contexto económico actual.

CONCLUSIÓN GLOBAL DEL CUARTO TRIMESTRE DE 2013

Durante este trimestre, se han publicado diez resoluciones de precios autorizados en el BOJA, los cuales fueron informados desde este Consejo, en el sentido de emitir informe no favorable en nueve de ellos, y en uno se aportaron las alegaciones correspondientes sin que la valoración del Consejo fuera a favor ni en contra.

El grupo entiende que el balance general del trimestre debe considerarse como negativo, en la medida en que las tarifas se han publicado en las mismas condiciones en que fueron remitidas para el parecer del Consejo de Consumidores y Usuarios, pues no se recogen las alegaciones presentadas.

El Consejo a la hora de emitir informes, con carácter general, rechaza totalmente las tarifas que contemplan subidas por encima del IPC, e incluso en ocasiones las que se incrementan dentro del IPC .aplicable, teniendo en cuanta la situación de crisis económica, y la trayectoria de subidas de tarifas de los años anteriores, más si cabe cuando los argumentos esgrimidos no se suelen basar en estudios económicos independientes, que justifiquen con criterios objetivos de costes de explotación, las propuestas de subidas tarifarias.